En Junta de Jueces de la Sección Social del Tribunal de Instancia de Santander, celebrada el 13 de octubre de 2026, se acordó por unanimidad el siguiente acuerdo (aprobado por la Sala de Gobierno el 26 de octubre de 2026):

"5. UNIFICACIÓN DE CRITERIOS SOBRE LA PRESENTACIÓN ANTICIPADA DE LA PRUEBA DEL ART. 82.5 LRJS

En el cómputo del plazo de 10 días del art. 82.5 LRJS, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2025, debe entenderse lo siguiente:

1. Se trata de un plazo procesal de diez días hábiles.
2. Se excluye del cómputo el día del juicio.
3. Se incluye el décimo.
4. Se aplica el día de gracia.
5. En caso de suspensión del juicio o cambio de señalamiento, el plazo se reabrirá, salva que se aprecia mala fe o fraude.

Así, por ejemplo, si un juicio está señalado para el 20 de noviembre de 2026, la prueba podrá presentarse hasta las 15 h del lunes 9 de noviembre de 2026. El día 20 de noviembre no se computará, por ser el día del juicio. Excluido dicho día y efectuado el cómputo hacia atrás, el décimo día hábil será el viernes 6 de noviembre, que sí queda incluido. Al resultar aplicable el día de gracia, la prueba podrá presentarse hasta las 15 h del lunes 9 de noviembre".